

REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 3718726

FECHA DE REGISTRO: 28/11/2017 12:44:36

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA

ASUNTO: SJLZ - FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO

INTERESADOS

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 007552876K

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JUAN PEDRO RODRIGUEZ MONTORO

DIRECCIÓN: CL ROSARIO N 6 PISO 2 PTA 14

MUNICIPIO: ALBACETE

PROVINCIA: ALBACETE

TELÉFONO: 967610916,670422672

CORREO ELECTRÓNICO: MONTORO@SPL-CLM.ES

EXPONE

PROPUESTAS SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES C-LM SOBRE FORMACIÓN, MEDIOS MATERIALES Y SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

SOLICITA:

SEAN ESTUDIADAS Y TENIDAS EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES REFLEJADAS EN ESCRITO INFORME

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

NOMBRE DOC.: ESCRITO SPL CLM TRASLADANDO PROPUESTAS FORMACION, MEDIOS MATERIALES Y SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES LEGISLATIVA

HUELLA: a5486efca26cbb44b01c1495344e9d25

NOMBRE DOC.: FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

HUELLA: 1b770878119eafcf0be5dae51b13062c

OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 28/11/2017

D. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K como Secretario Regional y en representación del **Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha** (SPL C-LM/CSL), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, con telf. de contacto 670 422672 y e-mail montoro@spl-clm.es por medio del presente documento **EXPONE**:

SELLO

Con el fin de aportar una serie de consideraciones y propuestas relacionadas con lo que entendemos unas mejoras necesarias en las condiciones profesionales de las mujeres y hombres integrantes de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales, que sin duda revertirán en un mejor servicio a los habitantes a los que prestan sus servicios en la región, es por lo que en nuestro ánimo de colaboración y propuestas, se adjunta el presente informe sobre **FORMACIÓN, MEDIOS MATERIALES y SUBVENCIONES** y la necesidad de abordar de una forma abierta, trasparente y participativa las **MODIFICACIONES LEGISLATIVAS** necesarias para adaptar la Ley de Coordinación y sus Reglamento a la realidad social, económica y política de la región, y la demanda de los servicios por parte de los habitantes de nuestra región y las numerosas personas que la visitan.

ÁREA DE FORMACIÓN

Reconociendo del esfuerzo realizado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas junto con la Dirección General de Protección Ciudadana, en el ejercicio de su función establecida en el art. 5 c) de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha: “*La formación profesional de los miembros de los Cuerpos de Policía Local y de los Vigilantes municipales*”, le trasladamos **las siguientes consideraciones y propuestas, con el fin de mejorar el plan de formación** y avanzar en la transparencia y publicidad que sin duda alguna revertirá positivamente en las actividades formativas llevadas a cabo por la EPC y en un mejor servicio de Seguridad.

Aprovechando también estos días donde se visualiza institucionalmente la lucha contra la **VIOLENCIA DE GÉNERO**, entendemos como necesario que desde la EPC se dé un paso más allá de la oferta formativa actual en esta materia, ya que el 2016 se dispuso un curso de presencial que llegó solamente a 30 alumnos y en 2017 se ha dispuesto una formación Online que ha llegado solamente a 50 alumnos. Se proponen acciones formativas que puedan llegar a mayor número de agentes, de forma semi-presencial donde la parte presencial sea descentralizada en distintos municipios de la región. Todo ello con la participación directa de la Fiscalía Especial y las distintas asociaciones existentes en la materia, y los Servicios de Acción Social de todas las Administraciones, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Se deben ejecutar los compromisos adquiridos por todas las Administraciones y potenciar desde la **EPC** la creación de **Unidades Específicas de Violencia de Género**, todo ello en estrecha coordinación con el Instituto de la Mujer de C-LM, así como la confección de **trípticos y carteles**, y su difusión desde las instalaciones de los Cuerpos de Policía Local, y en definitiva acciones que ayuden a concienciar tanto a los componentes de los Cuerpos Policiales, a la sociedad en general y con una protección especial y específica a la víctima.

También proponemos que se lleve a cabo el correspondiente **convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha** para la reserva de plazas y subvención de los gastos de matrícula del **Master en Prevención y Tratamiento de la Violencia de Género**.

También entendemos que se debe potenciar la **formación específica sobre la Protección y Defensa de los derechos de las Personas Mayores así como los Menores y en general del entorno familiar**, en contacto directo con los servicios sociales, las diferentes asociaciones y la fiscalía específica.

Se propone también como acción transversal dentro del Plan de Formación con la colaboración del Instituto de la Mujer de CLM, de **JORNADAS ESPECÍFICAS SOBRE LA MUJER EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL**, donde además de la normativa legislativa sobre igualdad, se puedan tratar la problemática específica de la mujer y proponer acciones que facilite su integración en mayor presencia en los Cuerpos de Policía Local, con un marco normativo que facilite tanto su incorporación, como una vez en los Cuerpos, la conciliación efectiva de la vida familiar y laboral, y propicie también una cultura de corresponsabilidad familiar. Mucho trabajo queda por hacer.

Se deben propiciar las actuaciones necesarias para lograr la **equidad entre hombres y mujeres en este servicio** al ciudadano, y aunque queda camino por recorrer, es uno de los objetivos claves demandado por la Red Europea de Mujeres Policía: **no sólo MÁS PRESENCIA FEMENINA, SINO MÁS MANDO, ASUMIENDO CARGOS DE MÁXIMA RESPONSABILIDAD**.

Consideramos también necesario reforzar la acción formativa sobre la materia de **DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN** para potenciar y optimizar la actividad de los Cuerpos de Policía Local en este ámbito ante la necesidad de ofrecer una respuesta policial al problema de la discriminación y la situación de desprotección efectiva en que se encuentran las víctimas de estas conductas, cuestiones éstas de las que la Administración Local y sus Cuerpos de Seguridad no pueden desentenderse. Todo ello con la participación directa de la Fiscalía Especial y las distintas asociaciones existentes en la materia, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En esta ámbito se deberían tener en cuenta colectivos especialmente afectados como personas no integradas procedentes de la inmigración, u otros colectivos sociales.



Otro de las acciones formativas que entendemos que se debe potenciar de forma continua es la materia de **PRIMEROS AUXILIOS y RCP** de forma general, mediante jornadas descentralizadas, y **de forma específica una formación masiva en la utilización de Desfibriladores Semiautomáticos, DESA**. Está demostrado científicamente que la desfibrilación eléctrica precoz es el medio más efectivo para recuperar la vida ante una parada cardíaca, evitando o minimizando las secuelas. Se estima que por cada minuto que pasa sin aplicar esta medida disminuye la supervivencia un 7-10 %; y que el empleo del desfibrilador en un plazo inferior a cinco minutos la aumenta, disminuyendo las secuelas y el servicio de Policía Local es el único servicio municipal de seguridad que tiene una **presencia permanente las 24 horas del día, los 365 días al año**, estando en disposición de estar a los pocos minutos en el lugar de la emergencia. **El manejo del DESA es muy simple** y no ofrece peligros ni para el paciente como para los agentes. Por lo que proponemos que se integre **un módulo de formación en DESA en la formación INICIAL** de todas las categorías, de forma que todos los nuevos agentes puedan realizar el curso de 8 horas necesario para obtener la autorización de utilización del DESA. Así como un **plan de formación descentralizado para que en un plazo máximo de dos años la totalidad de los agentes policiales, agentes de movilidad y vigilantes municipales, hayan obtenido la citada autorización, así como el registro y control de los plazos de renovación de la misma (4 horas formativas cada 2 años)** de forma que todos los componentes de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales estén en disposición de utilizar un DESA en cualquier momento. Esta acción formativa se debería **coordinar y apoyarse** en el servicio correspondiente de la **Consejería de Sanidad** y los Servicios Provinciales de la Consejería.

En esta línea de trabajo, aunque es motivo de otro apartado del presente informe, ya adelantamos la necesidad de disponer de **ayudas y subvenciones para los Cuerpos de Policía Local**, que posibilite de disponer de al menos de **un DESA portátil en las Dependencias Policiales**, además de que progresivamente se puedan dotar de **DESA a cada uno de los Vehículos Policiales**, convirtiéndolos así en **vehículos cardioprotégidos** con su identificación como tal.

Se viene observando que desde la Dirección General de Protección Ciudadana se impulsan tanto acciones formativas, como ayudas y subvenciones en esta materia en las Agrupaciones de Protección Civil, que solo las podrán utilizar de forma puntual en las acciones que desarrollan, y en cambio no se potencia esta protección en los **Cuerpos de Policía Local** que como hemos apuntado anteriormente, tiene una **presencia permanente las 24 horas del día, los 365 días al año**.

También como **acción prioritaria**, entendemos que es urgente e inaplazable disponer de un **PLAN DE TIRO REGIONAL** de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos y de los propios componentes de los Cuerpos de Policía Local, más allá de los Cursos de formación y reciclaje de Instructores/Monitores y la jornada de reciclaje. **Todos somos conedores que existen agentes de Policía Local de la Región que no han realizado ni una sola práctica de tiro en años**, situación que no podemos tolerar y sobre la que es necesaria una actuación **URGENTE E INNAPLAZABLE**.



Reconociendo el esfuerzo, tenemos que decir que la **jornada de reciclaje de tiro policial** configurada en el Plan de Formación de 2017, su oferta llega solamente a 120 agentes, y a 80 en 2016, lo que **no alcanza ni el 10% del total de agentes en la Región en dos años**, teniendo en cuenta que se realiza en las instalaciones de la EPC, lo que exige además hacer importantes desplazamientos para una sola jornada formativa.

Entendemos que no es suficiente con poner a disposición de las plantillas la galería de tiro de la EPC para permitir la realización de prácticas libres de tiro táctico-defensivo policial a los miembros de la policía local. Desde la EPC entendemos que **se debería adaptar las normativa legal correspondiente para que la realización de al menos DOS tiradas anuales a cada uno de los agentes tuviera el carácter de OBLIGATORIA con un REGISTRO** donde conste el seguimiento de los resultados óptimos en el manejo del arma, para ello se deberían realizar **convenios** con aquellos municipios que tengan galería de tiro para la realización de las prácticas de la EPC con mayor cercanía, y hacer las prácticas descentralizadas, además de establecer un presupuesto para la **dotación de munición** de estas prácticas y **poner instructores** a las plantillas donde no tengan ninguno propio.

También se hace necesario abrir un **foro de debate** sobre la necesidad de dotación y utilización de **armas largas** por los Cuerpos de Policía Local, para lo que proponemos la realización de un Seminario monográfico sobre este asunto, todo ello dentro de apartado 12 de la **Carta de Servicios de la EPC** sobre los servicios prestados por la EPC:

“12.- Promover la reflexión y el debate acerca de la seguridad pública y las emergencias mediante la realización de jornadas técnicas, conferencias, encuentros, mesas de debate y congresos.”

Otras de las demandas de los componentes de los Cuerpos Policiales son actividades potenciadoras de **HABILIDADES DE COMUNICACIÓN** y para cuando este nivel no tiene respuesta, jornadas informativas y formativas sobre la **UTILIZACIÓN DE ARMAS NO LETALES Y CÁMARAS POLICIALES PERSONALES DE GRABACIÓN.**

El **TASER** es el arma que más garantía proporciona tanto a los ciudadanos que no sufren daños personales irreversibles como puede pasar en la utilización del arma de fuego, como para los agentes. Absolutamente todo queda registrado y grabado. No pasa con ninguna otra herramienta o arma, ni la defensa ni un arma de fuego registran todo como si lo hace la pistola eléctrica. No necesita tener contacto corporal inicial lo que disminuyen los daños físicos. **Esta opción está recogida** en el art. 45.2 b) del Decreto 110/2006 Reglamento de la Ley de Coordinación **como equipo complementario.**

Cada vez hay más agresiones a los agentes policiales así como lesiones en detenciones y reducciones, e intervenciones con personas con problemas mentales, que posteriormente son analizadas judicialmente sin ninguna garantía para las intervenciones policiales al no quedar registradas ni grabadas. Por lo tanto también sería necesario en estas **jornadas estudiar la utilización de cámaras policiales personales de grabación, o al menos en los vehículos policiales.** Es una obligación de la administración el proteger a sus agentes a la vez que las intervenciones respecto a sus ciudadanos.



Dentro de este campo también estaría la formación en utilización de **Sprays de autodefensa homologados**, y otras variantes de mayor efectividad como la Pistola de pimienta Piexon Guardian Angel II chorro puntual. **Esta opción está recogida** en el art. 45.1 a) del Decreto 110/2006 Reglamento de la Ley de Coordinación **como equipo básico individual**.

También resulta necesario reforzar la formación en la materia de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, pero desde una **perspectiva específica de las funciones policiales**, para ello resulta necesario **integrar a los Cuerpos de Seguridad de forma específica en el Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla - La Mancha 2017-2021** dentro del EJE 5 del citado Acuerdo, Línea 5.2 teniendo en cuenta que el porcentaje del 9% del total que suponen los siniestros laborales en las Administraciones Locales del total de C-LM, **en su mayoría son de los ámbitos de los Servicios de Seguridad**. Se propone que además de la integración de esta materia en la Formación Inicial, como en la Formación Continua, desde la Dirección General en coordinación con la Consejería competente se diseñe una **Evaluación Tipo de Riesgos Laborales en los Cuerpos de Policía Local**.



Estimamos necesario, integrar dentro del plan de formación de acciones para avanzar en la **IMPLANTACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE C-LM** ya que desde la confección de la Carta Marco en 2016, han sido muy pocas las Policías Locales que han impulsado esta iniciativa, que consideramos necesaria como implicación continua con la ciudadanía y que tiene una mayor exigencia de autoevaluación de los servicios prestados por los Cuerpos de Policía Local, herramienta que bien gestionada genera importante mejoras en el servicio, y que va más allá de los simples datos recogidos en una memoria anual. Así como implantar **jornadas de puertas abiertas en las Dependencias Policiales como fórmula de acercamiento y transparencia**. Potenciar las Redes Sociales en los Cuerpos Policiales.

Dentro de las distintas acciones formativas sobre Policía Judicial, Accidente de Tráfico y otras diligencias, entendemos como una mejora la realización de un programa para la **HOMOLOGACIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES** en los cuerpos de Policía Local de C-LM. Dar una **mayor difusión** a la herramienta jurídica **SIAPOL**.

Se considera necesario que **desde la EPC se distribuyan de forma individual** a todos los agentes, bien mediante el AGIF o mediante e-mail aquellas **NOVEDADES DE DISPOSICIONES LEGALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL** y trabajar en un **boletín electrónico** de noticias de interés policial. Así como darle una mayor difusión a la **Carta de Servicio de la EPC**.

Del mismo modo la **situación actual de terrorismo internacional (yihadista)** ha determinado que el Estado eleve el nivel de alerta a una amenaza en grado alto de



atentado, lo que ha aumentado el grado de vigilancia. Entendemos que desde la Dirección General se deberían de coordinar **CIRCULARES E INSTRUCCIONES** debatidas dentro de las funciones de formación y coordinación, con especial incidencia en **extremar la precaución en controles** tanto de seguridad como de tráfico, alcoholemia, etc... **en zonas y eventos de gran afluencia de personas, y SUPRIMIR URGENTEMENTE LOS SERVICIOS Y PATRULLAS UNIPERSONALES**, ante la creciente conflictividad existente y los problemas surgidos incluso con patrullas duales, lo que hace urgente además abordar la dimensionar correctamente las plantillas e incluso tener mancomunado servicios para evitar estas situaciones insostenibles.

Resulta imprescindible crear un SERVICIO DE CONSULTA Y ATENCIÓN PERMANENTE a los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, que pueda solventar cualquier duda profesional que pueda surgir en el desarrollo de un servicio policial.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

De forma general resulta necesario **ampliar los cursos que tienen una mayor demanda** como Jornadas de Tiro que ya hemos indicado anteriormente, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Actualización Código Penal, Actualización Reglamentos Tráfico, Actualización Seguridad Vial, Terrorismo Yihadista, Experto signos drogas en conducción, la Detención, Procedimientos Sancionadores (**es necesario un monográfico sobre procedimiento sancionador en materia de tráfico**), entre otros según se desprende de la Memoria de la EPC de 2016, así como la necesidad de reestructurar aquellos que tienen menor demanda, o combinarlos de forma bi-anual en lugar de ser anualmente.

También se debe atender a corregir aquellas actividades que han obtenido una valoración por debajo de la media, como Procedimientos sancionadores, Delitos de Odio, Jornada sobre el Seguro.

Se viene observando según las memorias de la EPC que de las numerosas **solicitudes** de las acciones formativas, solo se pueden atender un número mínimo y luego se observa que de los **admitidos**, un número importante al final **no pueden asistir**.

En el caso de la **Formación de Actualización**, según la memoria de 2016 se realizaron 22 acciones formativas, con 1.112 solicitudes de las cuales solo se pudieron atender 852 (*el 76% de las mismas*) y finalmente solo asistieron un total de 603 (*apenas un 70% de los admitidos*). En el caso de la **Formación de Especialización**, según la memoria de 2016 se realizaron 34 acciones formativas, con 3.527 solicitudes de las cuales solo se pudieron atender 1352 (*el 38% de las mismas*) y finalmente solo asistieron un total de 1.051 (*apenas un 77% de los admitidos*).



Lo que hace necesario estudiar las causas que motivan que una vez aceptadas las solicitudes, los agentes se encuentren con dificultades para asistir, ya que no se optimiza el importante esfuerzo económico y organizativo realizado por la EPC, y **buscar fórmulas de compatibilización del servicio con la formación.**

Respecto a la **TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES**, seguimos encontrando situaciones en las que los gestores **no validan** todas las solicitudes de los alumnos, además de establecer el orden de **prioridad** sin una justificación pública, lo que crea injustas e inaceptables discriminaciones.

Volvemos a reiterar la necesidad de establecer un **sistema más sencillo y transparente**, así como una **CIRCULAR O INSTRUCCIÓN** por parte de la Dirección General para que los gestores tengan la **OBLIGACIÓN de tramitar todas las solicitudes realizadas por los alumnos**, según lo establecido en el art. 24 del Decreto 110/2006

*1. Las solicitudes y reclamaciones relativas al servicio se cursarán a través de los mandos inmediatos, quienes las tramitarán, a la mayor brevedad, **con el informe sobre la pertinencia o no de acceder a lo solicitado o reclamado, en su caso.***

*2. Salvo causa de fuerza mayor, los receptores de las solicitudes o reclamaciones deberán dar a las mismas el trámite correspondiente **en plazo no superior a cinco días hábiles.***

Que el **ORDEN DE PRIORIDAD** se lleve a cabo en base a las horas de formación recibida. Apuntar que la novedad de la realización de una prueba de conocimientos en aquellos cursos relacionados con las especialidades es un avance en este sentido.

Para dar un impulso en la transparencia y publicidad, **se PROPONE que de cada actividad se publique en el AGIF los alumnos seleccionados, y de aquellos que NO han sido seleccionados inicialmente, los alumnos que quedan en reserva por orden establecido.** Esta publicación NO supone una vulneración del derecho de protección de datos personales, ya que se produce dentro de una plataforma cerrada como es el AGIF, además la propia Dirección General ha publicado estos mismos datos (*incluso NIF*) en las resoluciones de concesión de distintivos a través del DOCM. La Guardia Civil en las convocatorias anuales para personal ajeno a la Guardia Civil, edita un listado con nombres, apellidos y localidad tanto de los admitidos como los que quedan en reserva, sin ningún tipo de problema. Por lo tanto entendemos que no existe problema legal alguno para acceder a lo solicitado incluso en este mismo año.

También se propuso y reiteramos la necesidad de modificación de la Convocatoria de las Actividades de Formación respecto de la base sexta, **que aclare públicamente los criterios utilizados en el punto b y c**, ya que en su ejecución final por la EPC hemos encontrado alguna argumentación un tanto ambigua que crea cierta confusión y malestar.

b) El equilibrio en la composición del grupo respecto a los organismos de procedencia.

c) El menor número de horas lectivas de formación realizadas en la EPC.



La utilización del carácter excepcional recogido en el punto 6.2 PROPONEMOS que sea transparente y público y **figure en los listados de los alumnos seleccionados anteriormente referidos.**

Con carácter excepcional, podrán ser seleccionados/as para participar en los cursos de formación continua aquellos funcionarios, laborales o voluntarios que, aún sin haberlos solicitado en plazo, su participación en los mismos se considere necesaria por parte del organismo correspondiente, en atención a la vinculación de su trabajo o perfil del mismo, con el objeto de una actividad formativa concreta.

Una vez realizada la selección de los alumnos, entendemos que se debe ser riguroso con las confirmaciones de asistencia y en casos de no justificar asistencias confirmadas se tomen las medidas oportunas que garanticen la mejor utilización del plan de formación.

Del mismo modo se solicita que por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana y la Escuela de Protección Ciudadana se confeccione una **circular o instrucción** para que **los Ayuntamientos faciliten la asistencia a las actividades de formación a los agentes.**

En la memoria, sería importante identificar las categorías de los agentes asistentes e identificación nominal del profesorado o al menos el cargo profesional.

En cuanto a los **CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL en las distintas categorías**, nos trasladan que los agentes como parte de su formación inicial han desarrollado **cursos de formación continua y especialización**, recibiendo además de la certificación de aprovechamiento de la formación inicial, los diplomas acreditativos de las actividades formativas de formación continua, con lo que no realizando más horas que las que dispone la formación inicial, se obtienen certificados con crédito horario de los cursos de especialización, **existiendo quejas del resto de agentes que integran el colectivo policial, que se pueden ver agraviados en los casos de procesos de movilidad, o incluso en el caso de procesos de asignación de destinos.**

RESPECTO A LOS PROCESOS SELECTIVOS

En otro orden de asuntos dentro de la formación, le trasladamos la necesidad de potenciar la **ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS** en los servicios de la EPC, o al menos la realización de aquellas **pruebas como Reconocimientos Médicos y pruebas de aptitud psicotécnica, y las pruebas de aptitud física, y prueba de idiomas**, ya que la mayoría de los aspirantes a los procesos selectivos de la región son coincidentes en su mayor parte, lo que supondría un importante ahorro económico para las Administraciones Locales y reduciría el tiempo de los procesos selectivos, evitando que los aspirantes tengan que pasar por todos los Ayuntamientos para realizar estas pruebas comunes.



Este sistema encuentra su acomodo legislativo en el art. 20.3 de la Ley de Coordinación 8/2002 y desarrollado en los arts. 85, 86 y 87 del Decreto 110/2006 Reglamento de la Ley. También sería oportuno el disponer de una **base de datos centralizada con preguntas test** para su utilización por los Ayuntamientos en sus procesos selectivos.

A falta de la correspondiente CARRERA PROFESIONAL, sería necesario disponer de **un PROGRAMA PARA EL ACCESO a las distintas categorías de Mando**, al igual que se ha desarrollado para la categoría de Policía por resolución de 13 de enero de 2016.

Reiteramos nuestra solicitud de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 31.2 de la Ley 8/2002 respecto a la **CARRERA PROFESIONAL**

*“2. La Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha elaborará en el plazo de un año un **plan de carrera profesional...**”, todo ello de forma consensuada.*

Solicitamos desarrollar también lo establecido en el art. 31 de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de C-LM en lo referente a:

“1. La Escuela desarrollará funciones de investigación, estudio y divulgación en materias relacionadas con la seguridad pública.

2. ...//... Asimismo, promoverá la celebración de acuerdos con los órganos competentes en materia de Educación, con la finalidad de que los cursos impartidos por la misma sean convalidables con las titulaciones académicas exigidas para acceder a cada una de las categorías de los Cuerpos de Policía Local.

4. Reglamentariamente se determinarán los requisitos y procedimiento de convalidación de los cursos de formación impartidos por los Ayuntamientos y por las organizaciones sindicales, así como su participación en la elaboración de los planes que corresponda aprobar a la Escuela de Protección Ciudadana.”

Reiteramos nuestra **SOLICITUD** que se lleven a cabo los convenios u otras fórmulas que pudieran corresponder con la **Universidad de C-LM** para el impulso definitivo de un **GRADO EN SEGURIDAD PÚBLICA**, que sirva como referente formativo, a la vez de que los distintos niveles que se determinen se utilicen para la formación continua de los Policías Locales, así como con su superación sea preceptiva para tener la condición de aspirante a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de la Región, estando abiertos al estudio de cualquier otra fórmula en la línea anteriormente apuntada.



MEDIOS MATERIALES, UNIFORMIDAD Y AYUDAS Y SUBVENCIONES

Los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales deben de disponer de todos aquellos **recursos materiales para llevar a cabo, eficazmente, las actividades propias de las funciones legal o reglamentariamente establecidas**, lo que conlleva importantes esfuerzos económicos por parte de las Administraciones Locales, desde la uniformidad propia (*que en su última modificación no fue subvencionada por la JCCM, rompiendo la dinámica que se había producido anteriormente*). Además de las Dependencias Policiales, Transmisiones y Comunicaciones, Equipos Informáticos y software, Vehículos, y otros instrumentos que marca el propio Reglamento tanto como armamento, equipo básico individual, como el equipo complementario disponible.

Por ello, se solicita que en los **Presupuestos de la JCCM para 2018** entendiendo la situación socio-económica existente, se **vuelvan a reanudar las líneas de AYUDAS Y SUBVENCIONES** específicas para medios materiales de los cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, como equipos de comunicaciones, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, uniformidad, etc...

De forma específica se SOLICITA ayudas y subvenciones para la adquisición o reposición de **CHALECOS DE PROTECCIÓN**, atendiendo la situación de alerta terrorista existente y la disposición de colaboración directa de las Policías Locales realizada por la FEMP y el propio Ministerio del Interior, para lo que se necesita un refuerzo en la formación, protocolos de actuación y especialmente medios de protección donde entre otros se encuadran los Chalecos de Protección. Recordar que **falta por completar la segunda fase de la dotación de chalecos de protección antibala y anticorte**. En junio de 2009 se adjudicó el suministro de 662 chalecos de protección para los componentes de los cuerpos de la Policía Local de Castilla-La Mancha, **360.922,40€** como primera fase, y más de siete años después no se ha terminado de completar la dotación a la totalidad de agentes, tal y como se proyectó en un inicio, no constando por otra parte los niveles de protección de los chalecos entregados en su día, ni la fecha de caducidad de los mismos.

Del mismo modo en relación con las quejas existentes respecto a la **falta de visibilidad de la uniformidad** y especialmente del **CHALECO REFLECTANTE**, a la vista que la regulación actual no tiene en cuenta la necesidad del **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE ALTA VISIBILIDAD**, ni la orden de uniformidad exige que tenga que tener certificación u homologación sobre normativa de seguridad alguna, desde hace tiempo se viene solicitando una inaplazable modificación de la Orden de Uniformidad y su adaptación a la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. En nuestro ánimo de colaboración y propuestas, se adjunta informe sobre los trabajos y consulta desarrollados por el SPL CLM en **relación a la normativa de Alta Visibilidad**, así como las propuestas de modificación, por ello se trasladó un detallado informe el pasado mes



de Abril. <https://www.spl-clm.es/wp-content/uploads/INFORME-SPL-CLM-CHALECOS-ALTA-VISIBILIDAD-ABRIL-2017.pdf>

Esto también conllevaría la modificación del art. 45.2 a) del Decreto 100/2006, en la definición del Chaleco Reflectante en el equipo básico individual, de donde habría que quitar la palabra “bicolor”, e incluir “color fluor **con homologación norma de Alta Visibilidad EN ISO 20471** de Nivel 2”, además de incluir los manguitos y polainas. También aprovechando la modificación del art. 45.2 a) respecto al equipo básico individual, incluiríamos una linterna tácticas policiales con cono.

Una de estas **fórmulas de ayuda**, sería que por parte de la Junta de Comunidades de C-LM a través de la Dirección General de Protección Ciudadana, además de la modificación legislativa oportuna, que **se dotara** a tod@s l@s componentes de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales de un **kit de chaleco de alta visibilidad, manguitos y polainas, así como una linterna policial táctica**, todo ello independientemente de buscar una solución mas duradera y efectiva respecto a la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local **con homologación norma de Alta Visibilidad EN ISO 20471**.

En la misma línea con el fin de homologar los medios materiales y facilitar la adquisición por parte de las Administraciones Locales, sería necesario desarrollar el **art. 26 del Decreto 110/2006** sobre Medios Materiales:

*4. La Consejería de Administraciones Públicas podrá **APROBAR PLIEGOS-TIPO** de prescripciones técnicas en relación con los contratos administrativos que se realicen por las entidades locales para la dotación de medios de sus Cuerpos de Policía Local, al objeto de que los Ayuntamientos puedan remitirse a aquéllos cuando lo consideren procedente.*

También **se propone** que en coordinación con la **FEMP C-LM** la potenciación de la utilización de la **CENTRAL DE COMPRAS**, creada con el fin de homogeneizar los medios materiales y abaratar costes para los Ayuntamientos.

Se observa en el **Proyecto de Presupuestos de JCCM para 2018** que NO existe ninguna partida de Ayudas y Subvenciones para Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales, y en cambio se vuelve a observar como existen dos partidas presupuestarias para Dotación para agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, una dentro de Operaciones corrientes con código 4618D de 200.000€ y otra dentro de Operaciones de capital con código 7618D de 250.000€, que en ningún caso manifestamos que deberían desaparecer, sino que se tenga la consideración, reconocimiento y apoyo que se merecen los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales y **por tanto se consignen presupuestariamente las necesarias Ayudas y Subvenciones solicitadas**.



MODIFICACIONES LEGISLATIVAS:

Además de las modificaciones legislativas y reglamentarias que conlleven las propuestas contenidas en el presente escrito, es evidente que **RESULTA NECESARIA UNA MODIFICACIÓN INAPLAZABLE DE LA LEY DE COORDINACIÓN** que se adapte a los cambios sociales y a la realidad de las necesidades actuales. Todos debemos reflexionar, analizar nuestras posturas e iniciar nuevos procesos de diálogo conjunto, transparente y fluido entre todas las partes implicadas donde con todas las opiniones directas cada uno se pueda hacer sus propias ideas y aportar claramente sus propuestas, para ser debatidas y argumentadas sin exclusiones o posibles filtros. Abortar asuntos como: Ámbito de aplicación; Definición, funciones y órganos para la Coordinación; Creación, estructura y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad, Vigilantes Municipales y Mancomunidades; Formación; Medios Materiales, Uniformidad y equipos de trabajo; Régimen Estatutario, Derechos y Deberes, Salud Laboral, Selección, Promoción Interna, Movilidad y Permutas, Segunda Actividad y Jubilación, etc... entre otras.

Solicitamos de forma específica la participación del **SPL CLM** en la **Comisión de Coordinación**, como parte mayoritaria de la representación del Colectivo Policial, o bien en una configuración de Grupos de Trabajo, todo ello hasta que se pueda modificar la Ley y permita con todos los efectos la participación de colectivos profesionales.

También consideramos necesario incluir en el ámbito de la Ley de Coordinación a los **AGENTES DE MOVILIDAD**, y buscar un sistema de promoción que mediante los requisitos que pudieran establecerse se integraran en los Cuerpos de Policía Local, ya que entendemos que la situación que generó su creación ha cambiado y aprovechando su experiencia y conocimientos, sería una parte de la solución de incrementos de plantillas con un coste mínimo, teniendo en cuenta la situación socio-económica. Los Ayuntamientos que en la actualidad tienen Agentes de Movilidad (*Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo*) comparten esta necesidad, por lo que sería oportuno que a la mayor brevedad se dispongan los cambios normativos para hacer efectiva esta medida. En otras Comunidades como Madrid o Castilla-León también están trabajando en esta línea. Del mismo modo los **VIGILANTES MUNICIPALES** se encuentran en una preocupante situación de abandono, situación que los propios Vigilantes ya han trasladado personalmente al Director General, por lo que habría que impulsar el mecanismo existente en la Ley de Coordinación para la Creación del Cuerpo de Policía Local en estos municipios, ya que se ha comprobado que los Vigilantes Municipales en los pequeños municipios no es la solución más adecuada para atender la falta de seguridad en el desarrollo de sus funciones, por lo que se solicita la integración total mediante los requisitos que pudieran establecerse y su extinción como ya se está haciendo en todas la comunidades e integrándolos en los Cuerpos de Policía Local, así como buscar soluciones en las pequeñas poblaciones como las mancomunidades de servicios. Solicitamos también que desde la Dirección General se informe a los Ayuntamientos con Vigilantes la necesidad o de los beneficios, de la creación del Cuerpo de Policía Local con sus beneficios para la seguridad local, y crear líneas de ayudas y subvención para la creación del referido cuerpo, ya que el coste es mínimo, además que



ya tendrían prácticamente la totalidad del Curso Básico de acceso de la EPC, a falta de algunos módulos. Entre tanto solicitamos de la Dirección General una **Circular** a los Ayuntamientos que aclare y especifique claramente las funciones policiales de los Vigilantes Municipales.

Proponemos específicamente la ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, SEMINARIOS Y ENCUENTROS en la EPC, para el intercambio de información monográfica sobre la Modificación de la Ley de Coordinación, para la mayor participación posible en una normativa que fijará el futuro próximo de los colectivos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales. Ya se llevaron a cabo este tipo de seminarios en años anteriores con ocasión de proyectos de modificación legislativa.

Solicitamos igualmente el **desarrollo de un FORO DE CONCILIACIÓN en cumplimiento de las funciones de la Comisión de Coordinación**, establecido en el art. 9 apartado d) de la Ley de Coordinación 8/2002:

*“Actuar como **órgano de conciliación y mediación en los conflictos colectivos que se susciten entre las Corporaciones locales y los funcionarios de policía a su servicio; pudiendo ejercer funciones arbitrales cuando las partes en conflicto se sometan a ellas de forma expresa.**”*

También entendemos necesaria **la creación de un OBSERVATORIO para la evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de la normativa de coordinación de C-LM.**



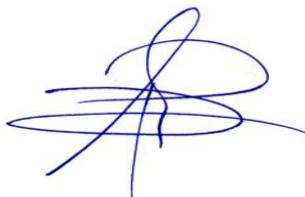
En base a lo anterior **SOLICITA:**

Se tengan por presentadas las consideraciones arriba descritas, sean estudiadas con detenimiento y **que se doten las partidas presupuestarias que correspondan en los Presupuestos de la JCCM para 2018**, mostrando nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local de la Región, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos de este Sindicato.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedando a la espera de su contestación, reciba un cordial saludo.

**Del presente escrito se remitirá copia al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa.*

Albacete a 27 de noviembre de 2017



Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO
Secretario Regional SPL C-LM



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA JCCM
SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Autovía Madrid-Toledo Km 64,500 45071-Toledo

